



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0153-2024-UNAAT/DGA

Acobamba, 15 de octubre de 2024.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024; Carta Múltiple N° 017-2024-UNAAT/DGA, de fecha 20.SET.2024; Resolución Administrativa y Financiera N° 0152-2024-UNAAT/DGA, de fecha 14.OCT.2024; Informe N° 047-2024-RO/JASA, de fecha 23.SET.2024; Carta N° 059-2024-CE/SATQ, de fecha 23.SET.2024; Informe N° 044-2024-CSA-FAH-SO, de fecha 24.SET.2024; Carta N° 079-2024/CSA, de fecha 25.SET.2024; e, Informe N° 157-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha de recepción 02.OCT.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO EDIFICAR, la Contratación de la Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 15,671,274.66 soles, que incluye todos los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de la prestación de 360 días calendario;

Que, mediante Carta Múltiple N° 017-2024-UNAAT/DGA, de fecha 20.SET.2024, el Director General de Administración, comunica el reinicio del plazo de ejecución de la obra y modificación de las fechas de ejecución, precisando que, el reinicio del plazo de ejecución de obra es a partir del día 23 de setiembre de 2024; motivo por el cual, se entiende que la suspensión del plazo de ejecución es del 07 hasta el 22 de setiembre del 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 0152-2024-UNAAT/DGA, de fecha 14.OCT.2024, se resuelve entre otros: *APROBAR, la Suspensión del Plazo del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-UNAAT, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN ESTUDIOS GENERALES – ETAPA 02", con eficacia anticipada a partir del 07 hasta el 22 de setiembre de 2024, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.*

Que, a través del Informe N° 047-2024-RO/JASA, de fecha 23.SET.2024, el Residente de obra, comunica al Representante Legal Común del CONSORCIO EDIFICAR, el Reinicio de Ejecución de Obra N° 01 y remite la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión N°01 del Plazo de Ejecución de Obra del proyecto: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02", precisando que, con Carta Múltiple N° 017-2024-UNAAT/DGA, la entidad comunica el Reinicio del plazo de ejecución de obra y modificación de las fechas de ejecución, habiéndose recepcionado la aclaración y/o absolución de consultas del N° 11 al 21 con Carta N° 016-2024-SCYB/JSB, y la aclaración y/o absolución de consultas N° 23 y 24 con Carta N° 015-2024-SCYB/JSB, por parte del contratista Consorcio S&B; las mismas que se remitieron al supervisor de la obra con Oficio N° 365-2024-UNAAT/DGA-UEI y Oficio N° 348-2024-UNAAT/DGA-UEI respectivamente. En tal sentido, se notificó al supervisor y ejecutor que el reinicio del plazo de ejecución



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 0153-2024-UNAAT/DGA



de obra será el día lunes 23 de setiembre de 2024; y que luego de haber suscrito el Acta de Reinicio de plazo de ejecución de Obra N°01, se presenta el detalle de la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra del proyecto, que se encuentra descrito en el numeral 4.1 y anexos del presente informe, para su evaluación y conformidad;

Que, mediante Carta N° 059-2024-CE/SATQ, de fecha 23.SET.2024, la Representante Legal Común del CONSORCIO EDIFICAR, remite al Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, la comunicación del Reinicio de Ejecución de la Obra N° 01 y remite la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión N°01 del Plazo de Ejecución de Obra del proyecto en mención;

Que, al respecto, mediante Informe N° 044-2024-CSA-FAH-SO, de fecha 24.SET.2024, el Supervisor de obra, comunica al Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, el reinicio de Ejecución de Obra; así como, la aprobación de la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión N°01 del Plazo de Ejecución de Obra del proyecto en mención, determinando que, la nueva fecha de culminación de la obra es el 16 de junio de 2025; asimismo, en base a lo mencionado en los antecedentes y verificado el calendario de avance de obra valorizado y programa de ejecución de obra (CPM), la Supervisión APRUEBA el calendario actualizado de ejecución de obra;

Que, con Carta N° 079-2024/CSA, de fecha 25.SET.2024, el Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAAT, el comunicado de Reinicio de Obra y Aprueba la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM) del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 157-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha de recepción 02.OCT.2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración, el Informe de Conformidad de la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por suspensión de plazo; precisando que, revisado los informes que acompañan el expediente, la Unidad Ejecutora de Inversiones da por APROBADO la Actualización de Calendario de obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra; por lo tanto, solicita elevar el presente para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
 - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". (...)

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 0153-2024-UNAAT/DGA



relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Suspensión N° 01 de Plazo de Ejecución de Obra del proyecto: “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02”. Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 047-2024-RO/JASA y sus anexos, el mismo que tiene opinión favorable del Supervisor de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; y que se rige acorde a lo señalado en el siguiente Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra:

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N°	MES	FECHA	VALORIZACION	VAL. ACUMULADO	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
1	JUNIO - 2024	(06/06/2024 - 30/06/2024)	S/ 207,842.38	S/ 207,842.38	1.33%	1.33%
2	JULIO - 2024	(01/07/2024 - 31/07/2024)	S/ 810,357.97	S/ 1,018,200.35	5.17%	6.50%
3	AGOSTO - 2024	(01/08/2024 - 31/08/2024)	S/ 493,869.29	S/ 1,535,096.64	3.18%	9.65%
4	SEPTIEMBRE - 2024	(01/09/2024 - 06/09/2024) (23/09/2024 - 30/09/2024)	S/ 425,901.05	S/ 1,937,970.69	2.72%	12.37%
5	OCTUBRE - 2024	(01/10/2024 - 31/10/2024)	S/ 1,427,596.70	S/ 3,365,567.39	9.11%	21.48%
6	NOVIEMBRE - 2024	(01/11/2024 - 30/11/2024)	S/ 1,582,989.78	S/ 4,948,557.17	10.10%	31.58%
7	DICIEMBRE - 2024	(01/12/2024 - 31/12/2024)	S/ 1,484,824.43	S/ 6,433,381.60	9.48%	41.05%
8	ENERO - 2025	(01/01/2025 - 31/01/2025)	S/ 1,326,396.94	S/ 7,759,778.54	8.46%	49.52%
9	FEBRERO - 2025	(01/02/2025 - 28/01/2025)	S/ 1,458,908.92	S/ 9,218,687.46	9.13%	58.83%
10	MARZO - 2025	(01/03/2025 - 31/03/2025)	S/ 1,495,746.12	S/ 10,714,433.58	9.55%	68.37%
11	ABRIL - 2025	(01/04/2025 - 30/04/2025)	S/ 1,202,166.02	S/ 11,916,599.60	7.67%	76.04%
12	MAYO - 2025	(01/05/2025 - 31/05/2025)	S/ 2,593,070.92	S/ 14,509,670.52	16.55%	92.59%
13	JUNIO - 2025	(01/06/2025 - 16/06/2025)	S/ 1,161,604.14	S/ 115,671,274.66	7.41%	100.00%
COSTO TOTAL DE OBRA			S/ 15,671,274.66		100.00%	

Fuente: Informe N° 047-2024-RO/JASA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista CONSORCIO EDIFICAR, CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Contratista
- Supervisión
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

